



Expte. FCJS-0953114-18

**VISTO** la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

**ATENTO** a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** Aprobar el programa de la asignatura “Teoría del Derecho” que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 2°)** Aprobar el programa de la asignatura “Historia Institucional Argentina” que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 3°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados” que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 13º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 21º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Comercial y Empresarial” que obra como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22º) Aprobar el programa de la asignatura “Personas Jurídicas Privadas” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23º) Aprobar el programa de la asignatura “Derechos Reales” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24º) Aprobar el programa de la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Ambiental” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Sucesorio” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Consumidor” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Trabajo” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

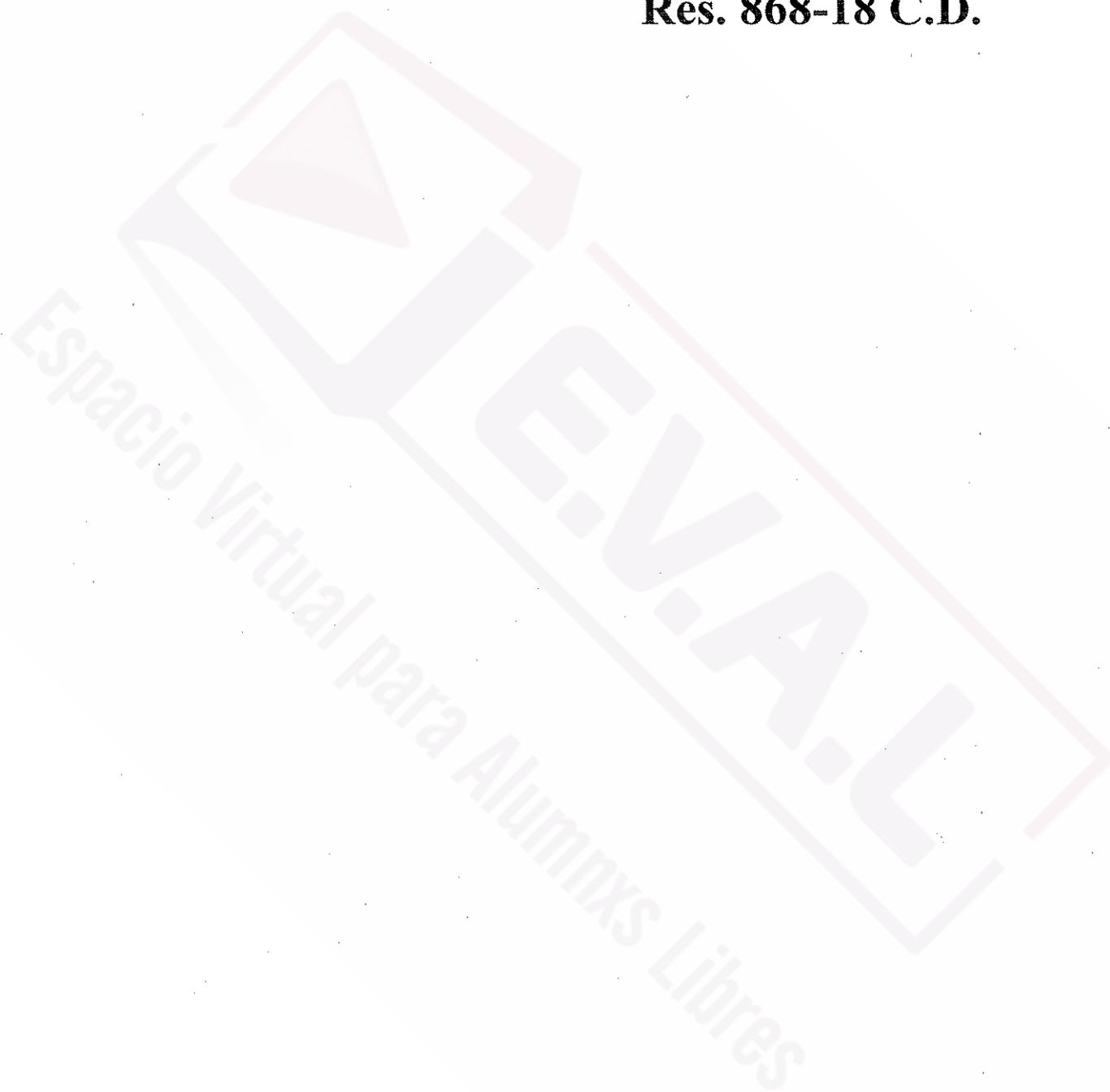
Abog. JAVIER FRANCISCO AGA  
DECANO  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr



# ANEXO I

Res. 868-18 C.D.



1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18



## PROGRAMA DE TEORÍA DEL DERECHO

Dr. Eloy Emiliano Suárez

**Carrera:** Abogacía

**Espacio curricular:** Teoría del Derecho

**Ciclo:** Inicial

**Año:** 1°

**Duración:** Cuatrimestral

**Carga horaria:** 6 horas semanales

### Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el primer año del Ciclo Inicial, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

### Objetivos

#### **1.- Conocer el fenómeno jurídico y sus dimensiones integradoras.**

- a.- Definir el derecho desde distintas direcciones del pensamiento.
- b.- Ubicar el derecho como sistema normativo de la conducta social y relacionarlo con los demás sistemas.
- c.- Apreciar el valor y significación del derecho en la vida comunitaria.
- d.- Localizar a la ciencia del derecho en el universo del saber.

#### **2.- Analizar los elementos estructurales de la norma jurídica, los conceptos jurídicos fundamentales y el ordenamiento jurídico.**

- a.- Describir la estructura de la norma jurídica.
- b.- Clasificar las normas jurídicas.

- c.- Inferir y definir los conceptos implicados en la estructura normativa.
- d.- Identificar un orden o sistema normativo.

### **3.- Conocer los órganos, formas y procedimientos de producción y aplicación normativa.**

- a.- Identificar las distintas autoridades y formas de creación normativa.
- b.- Comprender el proceso de aplicación judicial de las normas jurídicas.
- c.- Distinguir las metodologías de interpretación e integración jurídica según las concepciones más influyentes en el pensamiento jurídico a partir de la modernidad.
- d.- Analizar la teoría estándar de la argumentación jurídica.

### **4.- Comprender críticamente el fundamento valorativo del derecho en función de las finalidades de la persona y la sociedad.**

- a.- Definir la función de los valores jurídicos.
- b.- Identificar su relación con la dignidad humana y el poder.
- c.- Distinguir las principales concepciones sobre la justicia.
- d.- Comprender la relevancia de la justicia formal (seguridad jurídica) y material (libertad, igualdad, solidaridad) en la conformación de la ética pública.
- e.- Apreciar la positivización y concreción de los derechos humanos en el estado democrático.

## **Contenidos y bibliografía**

### **UNIDAD I**

#### **Tema I: EL CONCEPTO DEL DERECHO**

- 1.- Uso de la palabra derecho. Acepciones.
- 2.- Perspectivas desde donde puede definirse el derecho: estructural, funcional, valorativa y argumentativa.
- 3.- El derecho como un conjunto de normas de conducta. Noción de norma a partir del análisis del lenguaje. Los elementos de las normas según von Wright.
- 4.- Derecho y Estado: concepto y elementos del Estado.
- 5.- Derecho y poder: diferentes tipos de poder. El poder coactivo como monopolio del Estado. Relaciones entre derecho y poder.
- 6.- Derecho, fuerza y consenso.
- 7.- Funciones del Derecho. Concepción funcionalista: orden y equilibrio social. El derecho como instancia formal de control social. Concepción conflictualista: funciones de dominación e ideológica.



8.- Derecho y Valor: concepciones subjetivistas y objetivistas. Los valores jurídicos como fundamento del derecho. Características.

9.- Dos visiones polémicas: Iusnaturalismo y Positivismo Jurídico. Iusnaturalismo realista clásico. Iusnaturalismo racionalista. El concepto positivista del derecho: positivismo ideológico y metodológico o conceptual.

#### Tema II: **LOS SABERES JURIDICOS**

1.- Ciencia del derecho y saberes jurídicos. Modelos de ciencia dominantes en las diferentes épocas históricas.

2.- Disciplinas que contribuyen al estudio del derecho: Dogmática Jurídica. Teoría General del Derecho. Sociología del Derecho. Lógica Jurídica. Informática Jurídica. Historia del Derecho. Derecho comparado. Antropología Jurídica. Psicología Jurídica. Teoría Económica del Derecho.

2.- Filosofía del derecho. Interrogantes filosóficos sobre el derecho. El problema del ser o del concepto del derecho (Ontología Jurídica o Teoría del Derecho). El problema del conocimiento del derecho (Epistemología Jurídica o Teoría de la Ciencia Jurídica). El problema de los valores del derecho (Axiología Jurídica o Teoría de la Justicia).

#### Tema III: **ÓRDENES NORMATIVOS DE LA CONDUCTA HUMANA**

1.- La persona humana. Su dignidad. Libertad y responsabilidad. La acción humana: aspectos.

2.- Normas de conducta. Caracteres. Clasificación. Comparación con las leyes físicas. Comparación con las reglas técnicas. Juicios de la realidad y juicios de valor.

3.- Derecho y Moral. Caracteres distintivos.

4.- Convencionalismos sociales: polémica sobre su normatividad. Comparación con las normas morales y jurídicas.

#### BIBLIOGRAFIA

ATIENZA, Manuel, "Introducción al Derecho", Barcelona, Barcanova, 1985.

NINO, Carlos Santiago, "Introducción al análisis del Derecho", Buenos Aires, Astrea, 1987.

SUÁREZ, Eloy Emiliano, "Introducción al derecho", Santa Fe, Ediciones UNL, 2009.

#### UNIDAD II

#### Tema IV: **LA ESTRUCTURA DE LA NORMA JURÍDICA**

- 1.- Las normas jurídicas: Norma jurídica y proposición normativa. La norma jurídica como mandato u orden.
- 2.- Estructura lógico formal de la norma jurídica. Hipótesis y disposición. Deber ser e imputación
- 3.- Reglas primarias y reglas secundarias.
- 4.- Enunciados no normativos.
- 5.- Normas y principios.
- 6.- Clasificación de las normas jurídicas según diferentes criterios: por el ámbito espacial, temporal, material y personal de validez. Por su imperatividad. Por el contenido de lo normado. Por sus fuentes. Por los efectos de su violación.
- 7.- Validez, eficacia y justicia de la norma jurídica. Independencia de los tres criterios.

#### Tema V: **CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES**

- 1.- Concepto. Diferencia con conceptos contingentes o secundarios.
- 2.- Hecho y acto jurídico. Concepto y clasificación. La relación jurídica: elementos. El "negocio jurídico". La situación jurídica.
- 3.- Sujeto de derecho. Persona humana: comienzo de su existencia. Persona jurídica: clases: pública o privada.
- 4.- Derecho subjetivo. Concepto. Teorías de la voluntad, del interés, ecléctica, negativista y normativista. Derechos subjetivos públicos y privados. La defensa de los derechos. La acción procesal.
- 5.- Deber jurídico. Conexiones con el derecho subjetivo.
- 6.- Sanción. Propiedades necesarias de la sanción. Coacción. Clasificación de las sanciones. La pena. La sanción premial.

#### TEMA VI: **EL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

- 1.- El ordenamiento jurídico. Concepto. Norma y sistema de normas. Distinción de lo jurídico a partir del ordenamiento.
- 2.- La concepción normativista. El orden jurídico y su gradación. Validez normativa. Relaciones de fundamentación - derivación. Creación y aplicación graduada del derecho. Relaciones. La "primera constitución". La "norma fundamental": enunciado y función. Conflictos entre normas.
- 3.- Caracteres: unidad, coherencia e integridad.
- 4.- El orden jurídico nacional e internacional. Monismo y dualismo. Pluralidad, tipos y relaciones entre ordenamientos.
- 5.- Derecho objetivo. Derecho público y privado. Concepciones unificadoras. Criterios de distinción.



Las “ramas del derecho”: nociones elementales.

#### BIBLIOGRAFIA

ATIENZA, Manuel, “Introducción al Derecho”, Barcelona, Barcanova, 1985.

GUIBOURG, Ricardo, “Colección de Análisis Jurisprudencial. Teoría General del Derecho”, Buenos Aires, La ley, 2003.

NINO, Carlos Santiago, “Introducción al análisis del Derecho”, Buenos Aires, Astrea, 1987.

SUÁREZ, Eloy Emiliano, “Introducción al derecho”, Santa Fe, Ediciones UNL, 2009.

### UNIDAD III

#### TEMA VII. ÓRGANOS Y FORMAS DE PRODUCCIÓN NORMATIVA

- 1.- Las denominadas “fuentes del derecho”: fuentes formales y materiales.
- 2.- La Constitución Nacional como fundamento de la creación normativa: origen y creación de las normas.
- 3.- Órganos de producción normativa: órganos oficiales y particulares de producción normativa.
- 4.- Formas de producción normativa: formas oficiales y particulares de producción normativa.
- 5.- La ley: Definición y caracteres. Procedimiento de creación legal. Noción de las distintas etapas del proceso legislativo: iniciativa, discusión, sanción, promulgación, publicación. Comienzo de la obligatoriedad. Formas de invalidación: derogación y enervación. Clasificación con relación al tiempo y el espacio.
- 6.- Técnica Jurídica: elaboración de enunciados legales.
- 7.- Codificación: evolución del pensamiento codificador.
- 8.- El decreto: órgano y forma de producción.
- 9.- Leyes provinciales. Ordenanzas y disposiciones municipales.

#### TEMA VIII: ÓRGANOS Y FORMAS DE PRODUCCIÓN NORMATIVA (continuación)

- 1.- Creación normativa judicial: sentencia.
- 2.- La jurisprudencia: técnicas para la unificación de jurisprudencia contradictoria. Importancia de los precedentes en el derecho anglosajón
- 3.- El derecho consuetudinario o costumbre jurídica. Caracteres. Clases. Sus relaciones con la ley. El papel de la costumbre jurídica en las principales ramas del derecho. Sistema romanístico y “commonlaw”.
- 4.- Las convenciones colectivas de trabajo: concepto.
- 5.- El negocio jurídico como creador de normas.

6.- La doctrina de los juristas: su ubicación en esta problemática.

#### **TEMA IX: APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS**

1.- La actividad judicial: concepto.

2.- Cuestiones fundamentales: determinación de los hechos y la norma aplicable, determinación de la vigencia y el ámbito espacial de aplicación, interpretación, integración. Conflictos normativos. El silogismo jurídico. Premisas fáctica y normativa. Casos rutinarios. Casos difíciles.

3.- Teoría de la argumentación jurídica. Campos de la argumentación. Contexto de descubrimiento y contexto de justificación. Justificación interna y externa. Problemas de relevancia, interpretación, prueba y calificación. Tipos de argumentos. Exigencias de la racionalidad práctica en la toma de decisiones jurídicas: principios de universalidad o justicia formal, consistencia y coherencia. Consecuencialismo.

#### **TEMA X: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS**

1.- Concepto. Problemas lingüísticos y lógicos.

2.- Autores de la interpretación: interpretación legislativa, judicial y doctrinal.

5.- Los diferentes resultados de la interpretación: declarativa, restrictiva y extensiva.

6.- La intención subjetiva del legislador o el sentido lógico objetivo de la norma.

7.- Criterios de interpretación: gramatical, lógico, histórico, sistemático, teleológico.

8.- El acto de voluntad para optar entre un marco de posibilidades (Kelsen).

9.- La doctrina de la respuesta correcta para cada caso judicial (Dworkin).

10.- La cuestión en el derecho argentino. Importancia de la interpretación constitucional.

#### **TEMA XI: INTEGRACIÓN DEL DERECHO**

1.- Concepto. Precisiones terminológicas.

2.- El "dogma" de la plenitud hermética del derecho. La doctrina de la Escuela de la Exégesis. Kelsen. Del Vecchio. Alchourrón y Bulygín.

3.- Las "lagunas" de la ley. Indeterminación normativa. Discrecionalidad judicial.

4.- Procedimientos de integración. Heterointegración. Autointegración.

5.- La analogía. Diferencia con la interpretación extensiva. La analogía legis y la analogía iuris.

6.- Los principios generales del derecho. Su caracterización desde las posiciones iusnaturalista y positivista.

7.- La cuestión en el derecho argentino. En materia civil. En materia penal: el principio de legalidad.



## BIBLIOGRAFIA

GASCÓN ABELLAN, Marina y otro, "La Argumentación en el Derecho", Lima, Palestra Editores, 2005.

PECES-BARBA, Gregorio y otros, "Curso de Teoría del Derecho", Madrid-Barcelona, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 1999.

SUÁREZ, Eloy Emiliano, "Introducción al derecho", Santa Fe, Ediciones UNL, 2009.

VIGO, Rodolfo Luis, "Interpretación constitucional", Buenos Aires, AbeledoPerrot, 1993

## UNIDAD IV

### TEMA XII: LOS VALORES JURÍDICOS

- 1.- Incorporación de criterios de justicia y moralidad en el derecho positivo.
- 2.- La justicia como virtud moral y como valor jurídico.
- 3.- El derecho injusto. La fórmula de Radbruch: "la injusticia extrema no es derecho".
- 4.- Justicia formal: la seguridad jurídica. La seguridad jurídica en su relación con el poder, en el ordenamiento y en relación con la sociedad.
- 5.- Exigencias de la seguridad en el derecho argentino: la ignorancia de la ley y el error de derecho, la autoridad de la cosa juzgada, la irretroactividad de las leyes, los derechos adquiridos, la prescripción, la preclusión.
- 6.- La justicia material: la libertad social, política y jurídica, la igualdad, la solidaridad.
- 7.- Vinculación de la justicia del derecho con la legitimidad del poder.
- 8.- Referencia a las concepciones más influyentes sobre la justicia: Realismo Clásico Iusnaturalista. Iusnaturalismo Racionalista. Utilitarismo. Concepción Analítica de la Justicia (Kelsen, Hart). El aporte de John Rawls.
- 9.- Los derechos humanos: su positivización y concreción en el Estado democrático.

## BIBLIOGRAFIA

ATIENZA, Manuel, "Tras la Justicia", Barcelona, Ariel, 1997.

PECES-BARBA, Gregorio y otros, "Curso de Teoría del Derecho", Madrid-Barcelona, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 1999.

SUÁREZ, Eloy Emiliano, "Introducción al derecho", Santa Fe, Ediciones UNL, 2009.

## BIBLIOGRAFIA ESPECIAL | COMPLEMENTARIA

AFTALIÓN, Enrique R. y VILANOVA, José, "Introducción al Derecho", Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1992.

ALCHOURRÓN, Carlos E. y BULYGIN, E., "Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", Buenos Aires, Astrea, 1975.

ALEXY, Robert, "Teoría de la argumentación jurídica", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, N° 14, 1997.

ALEXY, Robert, "Teoría de los derechos fundamentales", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

ALVAREZ GARDIOL, Ariel, "Introducción a una Teoría General del Derecho", Buenos Aires, Astrea, 1975.

ATIENZA, Manuel, "Derecho y argumentación", Colombia, Universidad Externado de Colombia, 1998.

BOBBIO, Norberto, "Teoría general del Derecho", Madrid, Debate, 1991.

CARRIÓ, Genaro R., "Notas sobre derecho y lenguaje", Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1979.

CUETO RUA, Julio, "Las fuentes del derecho", Buenos Aires, AbeledoPerrot, 1965.

DEL VECCHIO, Giorgio, "Filosofía del Derecho", Barcelona, Bosch, 1974.

DWORKIN, Ronald, "Los derechos en serio", Barcelona, Ariel, 1984.

GUIBOURG, Ricardo, "Saber Derecho", Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2013.

HART, H.L.A., "El concepto del derecho", Buenos Aires, AbeledoPerrot, 1990.

KELSEN, Hans, "Teoría Pura del Derecho", traducción del original en alemán de Roberto J. Vernengo, sexta reimpression, México, Editorial Porrúa, UMAM, 1991.

NINO, Carlos Santiago, "Derecho, moral y política", Siglo veintiuno editores, Buenos Aires, 2014.

PIETRO SANCHÍS, Luis, "Justicia constitucional y derechos fundamentales", Trotta, Madrid, 2003.

TARUFFO, Michele, "Simplemente la verdad. El juez y la construcción de los hechos", Marcial Pons, Madrid, 2010.

VÁZQUEZ, Rodolfo (comp.), "Derecho y moral", Gedisa, Barcelona, 1998.

### **Metodología de enseñanza**

En las clases presenciales se desarrollarán los temas teóricos mediante exposición oral, que se complementará con diferentes tipos de actividades y trabajos individuales y grupales renovados en cada curso lectivo.

Consistirán en diferentes propuestas que serán ofrecidas en soporte papel y/o en el entorno virtual, tales como textos académicos, opiniones sobre notas de doctrina publicadas en revistas jurídicas, noticias periodísticas sobre cuestiones de interés general, principalmente referidas a la problemática social reciente o actual, y todo otro tipo de material audiovisual que posibilite la motivación al estudiante a reflexionar a la luz de los temas contenidos en la



materia y con las nuevas herramientas adquiridas. Sobre los mismos, se planteará el desarrollo de habilidades de conceptualización, comunicación, reflexión, contextualización, identificación de problemas, entre otras.

También se propone a los alumnos la resolución de "actividades de autoevaluación" que se plantearán secuencialmente conforme el avance en el desarrollo de los contenidos. Las mismas han sido elaboradas en relación a cada uno de los doce temas que componen el programa de la materia y de modo tal que es posible su auto corrección remitiéndose al texto. Asimismo, luego de la fecha pautada para su entrega, las correspondientes respuestas correctas serán publicadas en el entorno virtual y estarán a disposición de los alumnos.

### **Condiciones de regularidad.**

Alumnos libres: la asignatura es de cursado no obligatorio. Podrán acceder al examen final en condición de libre.

Alumnos regulares: en el caso que se optara por cursar la asignatura, deberá cumplirse con los requisitos de asistencia mínima obligatoria establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de abogacía, así como las restantes exigencias de evaluación que se enuncian seguidamente.

### **Evaluación.**

Alumnos libres: según lo determine la cátedra en cada ocasión, los alumnos serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen general integrador, cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia como requisito indispensable para su aprobación.

Alumnos regulares: por tratarse de una asignatura de promoción sin examen, el alumno debe aprobar dos evaluaciones parciales o, en su caso, el recuperatorio pertinente.

Las calificaciones de las evaluaciones parciales no se promedian entre sí, sino solo cuando ambas han sido aprobadas y a los efectos de la calificación final.

El instrumento de evaluación consiste en un temario con diez consignas de desarrollo.

En el mismo instrumento, que se entrega a cada alumno ya impreso, se informa en su encabezado que cada una de las consignas tiene asignado el mismo valor (10 puntos) y que las respuestas incompletas serán calificadas en forma proporcional.

Para aprobar la evaluación parcial el alumno debe haber conseguido sumar un mínimo de 70 puntos, quedando conformado el esquema de calificaciones del siguiente

modo: INSUFICIENTE 1 A 5: menos de 70 puntos. APROBADO 6: 70 a 75 Puntos. BUENO 7: 76 a 79 Puntos. MUY BUENO 8: 80 a 89 Puntos. DISTINGUIDO 9: 90 a 99 Puntos. SOBRESALIENTE 10: 100 Puntos.

La primera evaluación parcial incluye los contenidos correspondientes a los seis primeros temas del programa. La segunda evaluación parcial incluye los contenidos correspondientes a los restantes temas.

Los alumnos que aprobaron el primer parcial, realizarán la segunda evaluación con un temario cuyas diez consignas refieren a los últimos seis temas del programa.

Los que no aprobaron el primer parcial, realizarán la segunda evaluación con un temario cuyas primeras cinco consignas refieren a los primeros seis temas del programa y cuyas últimas cinco consignas refieren a los últimos seis temas del programa. Con este instrumento abarcativo de la totalidad de los contenidos de la materia (cinco consignas sobre los Temas I a VI y cinco consignas sobre los Temas VII a XII), el alumno que no alcanzó los objetivos en el primer parcial realiza el recuperatorio correspondiente a la vez que es evaluado sobre los contenidos del segundo parcial.

Los que no aprobaron la segunda evaluación parcial tendrán una última instancia de recuperatorio.

Todos los alumnos que se someten a la última instancia de recuperatorio, serán evaluados con un temario de diez consignas sobre la totalidad de los contenidos del programa de la materia (aún aquellos que habían aprobado la primera evaluación parcial y no la segunda).

Los que no aprobaron ambos parciales o el recuperatorio quedan en condición de regular por tres turnos, en los cuales la evaluación será de la totalidad de la materia.

Quienes no realicen las evaluaciones parciales pierden la condición de regular y, en consecuencia, la posibilidad de someterse a la instancia de recuperatorio.